



RESOLUCIÓN **1853** DE 2008

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO DE LA RESOLUCION 1780 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2008, INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 27 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4313 de 21 de diciembre de 2004, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008, y,

CONSIDERANDO

Que es principio rector de la Administración Pública la publicidad, la contratación y la eficiencia en las actuaciones públicas,

Que mediante Resolución 1780 del 25 de Noviembre de 2008, se realizó la invitación pública para actualizar el Banco de Oferentes para la prestación del servicio público educativo en el Departamento de La Guajira

Que la resolución en mención en su artículo vigésimo segundo estableció los anexos que hacen parte de la invitación pública para la valoración y presentación de la propuesta, los cuales se relacionan a continuación:

1. Anexo No 1. Tabla de Calificación
2. Anexo No 2. Formato Único de inscripción
3. Anexo No 3. Procedimiento de Interventoría

El formato único de Inscripción: contiene además 11 documentos en formato, los cuales deben diligenciarse y corresponden a:

- Documento 1. Modelo de carta de presentación de la propuesta.
- Documento 2. Experiencia general y específica de los establecimientos educativos privados.
- Documento 3. Resultados obtenidos pruebas ICFES y SABER.
- Documento 4. Experiencia general y específica de los oferentes diferentes, que son entidades prestadoras del servicio educativo.
- Documento 5. Experiencia de los oferentes que son entidades prestadoras de servicio educativo en formación o capacitación de docentes, en ejecución de programas de apoyo a la gestión educativa y/o en el diseño de metodologías educativas en educación formal.
- Documento 6. Propuesta económica.
- Documento 7. Lugares donde ofrece prestar el servicio.
- Documento 8. Resolución de tarifas aprobada por la Secretaria de Educación
- Documento 9. Canasta Educativa
- Documento 10 Infraestructura y Condiciones Básicas
- Documento 11 Ficha Proyecto Educativo Institucional

Que los requerimientos realizados en el documento 1 que componen los anexos del artículo vigésimo segundo de la Resolución 1780 del 25 de Noviembre de 2008, no se tendrán en cuenta para la calificación y conformación del Banco de Oferentes del Departamento de La Guajira, debido a que estos solo se calificaran al momento de requerir la propuesta económica.



RESOLUCIÓN 1853 DE 2008

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO DE LA RESOLUCION 1780 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2008, INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Que la secretaria de educación no ha establecido el total de cupos ofrecidos a atender, como se estipula en el literal F, del documento uno, del artículo vigésimo segundo de la Resolución 1780 del 25 de Noviembre de 2008.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: omítase la información requerida en el documento 1 de los anexos que componen el artículo vigésimo segundo, de la resolución 1780 del 25 de Noviembre de 2008, por cuanto está se hará exigible al momento de requerir la propuesta económica.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, capital del Departamento de la Guajira a los 02 dias de diciembre de 2008

LUIS ALFONSO BARROS AREVALO
Secretario de Educación Departamental (E) de las Funciones del
Despacho del Gobernador del Departamento de La Guajira